

e) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

f) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

g) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de que la entidad solicitante prevé, en su caso, la contratación, directa en la entidad beneficiaria o en empresa del sector, de trabajadores que hayan participado en el proyecto aprobado y en la ocupación que hayan desempeñado en el mismo.

2.- Además, en el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, deberán acompañar junto con la solicitud:

a) Copia compulsada del NIF de la entidad solicitante.

b) Copia compulsada del NIF de la/s persona/s que, en nombre y representación de la entidad, solicita la concesión de la subvención, así como mandato o poder de representación de la entidad.

c) Escritura Pública de constitución y Estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro correspondiente, en los que queden acreditados los fines y la condición sin ánimo de lucro.

d) Memoria de actividades de la entidad en el año anterior al año de la convocatoria de subvenciones.

Para el presente ejercicio, las solicitudes de subvenciones reguladas en esta convocatoria se presentarán, según los términos establecidos en la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997, la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, sita en la calle Alvaro de Bazán número 14 o en cualquiera de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en particular.

Las solicitudes especificarán las ocupaciones de los puestos de trabajo de la obra o servicio. Estas

ocupaciones deberán estar en el Catálogo Nacional de Ocupaciones (<https://www.redtrabaia.es/es/redtrabaia/static/Redirect.do?page=ah03>). En caso contrario se denegará la solicitud de subvención.

3.- Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos. Si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Sexto. Número máximo de puestos de trabajo por proyecto y por entidad.

El número máximo de puestos de trabajo que podrán solicitarse en la convocatoria de este año 2010, por las entidades de carácter privado o Instituciones sin ánimo de lucro, en una o más solicitudes, no podrá exceder en ningún caso de 15 trabajadores, por lo que los proyectos de interés general y social que se presenten a objeto de subvención deberán estar adecuados a este requisito.

Séptimo. Actividades y ocupaciones de prioridad cobertura.

Las actividades y ocupaciones de prioridad cobertura, en las que deberán encuadrarse los proyectos de obras o servicios, serán las que figuran en el Anexo II de esta Orden.

Octavo. Cálculo de la subvención.

A los efectos de determinar el cálculo de la subvención por costes salariales,

1.- La cuantía de la subvención será la que resulte del cálculo establecido en el artículo 2 de